



## **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, EN URIANGATO, GUANAJUATO.** (última reforma 21 de mayo de 2020)

### **DENTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**PRIMERA.** Continuarán prestándose en condiciones normales los siguientes trámites y servicios públicos:

- a) Atención de personas extraviadas, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás actividades esenciales.
- b) Servicios de limpieza y recolección de residuos sólidos urbanos.
- c) Servicios de mantenimiento de parques y jardines.
- d) Servicios a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Transporte.
- e) Atención de servicios de emergencias a cargo de la Unidad de Protección Civil.

**SEGUNDA.** Se prestarán trámites y servicios esenciales en horarios y días de manera habitual, con el personal estrictamente indispensable para su atención eficaz en:

- a) Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
- b) Fiscalización de Alcoholes y del Comercio.

Las demás dependencias municipales tomaran las medidas necesarias para continuar laborando, previa aprobación del Presidente Municipal.

**TERCERA.** Se mantendrá el funcionamiento normal de los trámites que se realizan en línea.

**CUARTA.** Quedan exceptuados de presentarse a prestar sus servicios los servidores públicos municipales mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodeficiencias.

**QUINTA.** Se faculta al Presidente Municipal para modificar el esquema de prestación de trámites y servicios a que se refieren las Disposiciones Primera y Segunda conforme la atención de la contingencia sanitaria lo requiera.

El Presidente Municipal podrá ordenar el cierre de parques y unidades deportivas públicas y la suspensión de actividades en dichos espacios.



**SEXTA.** Se suspenden los operativos de inspección y fiscalización a cargo de las autoridades municipales relacionadas con la verificación de la vigencia o renovación de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.

**SÉPTIMA.** Se mantienen vigentes los operativos diarios relacionados con la inspección y vigilancia de las prohibiciones de los establecimientos comerciales relacionados con la venta de bebidas alcohólicas y de estas Disposiciones Administrativas.

**OCTAVA.** Las dependencias municipales, previa autorización del Presidente Municipal, organizarán la atención de los asuntos de su competencia mediante trabajo a distancia, para lo cual podrán disponer de equipo de cómputo institucional cuando resulte necesario previa suscripción de los resguardos correspondientes.

**NOVENA.** El Ayuntamiento y sus Comisiones, Juntas de Gobierno de organismos descentralizados, Comités de Adquisiciones, de Obra Pública y demás cuerpos colegiados podrán sesionar por medios remotos previo acuerdo de los integrantes.

## A LA CIUDADANIA EN GENERAL

**DÉCIMA.** Durante la vigencia de estas Disposiciones deberán suspender actividades en forma total los centros nocturnos, bares, cantinas, cines, parques de diversiones, casinos, templos, escuelas de cualquier nivel educativo, guarderías, bibliotecas, centros comunitarios, gimnasios, salones de fiestas, videojuegos y comercio en vía pública siempre y cuando no se trate de alimentos.

Esta Disposición aplicará para cualquier otro establecimiento, independientemente de su denominación o razón social, que favorezca la aglomeración de personas.

*DISPOSICIÓN REFORMADA EL 21 DE MAYO DE 2020*

**DÉCIMA BIS.** Derogado

*DISPOSICIÓN DEROGADA EL 21 DE MAYO DE 2020*

**DÉCIMA PRIMERA.** Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios no relacionados en la Cláusula Décima deberán cumplir con las siguientes medidas sanitarias para su funcionamiento:

- a) Hacer uso de cubre bocas que deberán renovarse diariamente, para todos los empleados y ciudadanos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.



- b) Limitar la ocupación simultánea de personas (incluyendo directivos, personal administrativo y operativo, visitantes, clientes y proveedores) a un máximo del 50 por ciento de su capacidad, asegurando la sana distancia entre personas.
- c) Instalar en sus puntos de acceso estaciones sanitarias con gel antibacterial base alcohol al 70 por ciento de uso obligatorio para empleados y público.
- d) Limpiar y desinfectar elementos, muebles, herramientas y equipo de uso común, por lo menos cada dos horas con solución sanitizante de cloro la cual debe prepararse disolviendo una cucharada de cloro (o hipoclorito de sodio comercial) que equivale a aproximadamente 10 mililitros en un litro de agua.
- e) Evitar la permanencia de personas al interior de las instalaciones.
- f) Asegurar medidas de distanciamiento social de por lo menos un metro entre las personas.
- g) Los establecimientos comerciales fijos, semifijos y ambulantes con venta de alimentos, deberán portar red para el cabello, cubre bocas y guantes desechables que deberán renovarse diariamente.

*DISPOSICIÓN REFORMADA EL 21 DE MAYO DE 2020*

**DÉCIMA SEGUNDA.** Se suspenden los eventos masivos públicos y privados, incluyendo eventos deportivos y culturales, quedando revocadas las autorizaciones que hayan emitido las autoridades municipales competentes.

Se exhorta a los vecinos a evitar actividades en parques, unidades deportivas, vía pública y espacios abiertos en general.

**DÉCIMA TERCERA.** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento después de las 18:00 horas.

*DISPOSICIÓN REFORMADA EL 21 DE MAYO DE 2020*

**DÉCIMA TERCERA BIS.** Derogada.

*DISPOSICIÓN DEROGADA EL 21 DE MAYO DE 2020*

## **EN LOS MERCADOS Y SUPERMERCADOS**

**DÉCIMA CUARTA.** Acudirá una persona por familia a los mercados y supermercados preferentemente una sola vez a la semana, evitando en lo posible que sean adultos mayores de 60 años quienes realicen las compras.



**DÉCIMA QUINTA.** Los locatarios de los mercados y supermercados deberán tener información acerca de las medidas generales de prevención de covid-19 a la vista, además de contar con gel antibacterial para su personal y sus clientes, así mismo el personal deberá contar con cubre bocas y guantes.

**DÉCIMA SEXTA.** Los mercados y supermercados deberán contar con servicio a domicilio, informando a los clientes que pueden hacer su pedido vía telefónica, proporcionándoles los números de teléfono con que cuenten, así mismo informando que pueden hacer su pedido y pasar a recogerlo a las afueras del lugar, pudiendo llevar el pedido hasta el lugar donde se encuentren estacionados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los mercados y supermercados deberán instalar un filtro de entrada y de salida para la desinfección de las personas que ingresen y salgan de los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA.** El personal de los mercados y supermercados deberá limpiar sus establecimientos por lo menos cada hora con solución sanitizante de cloro la cual debe prepararse disolviendo una cucharada de cloro (o hipoclorito de sodio comercial) que equivale a aproximadamente 10 mililitros en un litro de agua.

**DÉCIMA NOVENA.** Se sancionará a quien infrinja las presentes Disposiciones Administrativas de acuerdo a lo estipulado por el artículo 258 en relación con los artículos 259, 260, 261, 262, 263 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a quienes infrinjan lo dispuesto en las presentes disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio de Uriangato, Guanajuato se les impondrá, en forma separada o conjunta, las siguientes acciones:

- I. Multa;
- II. Arresto hasta por treinta y seis horas;
- III. Suspensión;
- IV. Clausura.

Tratándose de la multa a quien infrinja las Disposiciones Administrativas presentes se le impondrá de una a treinta Unidades de Medida de Actualización vigente en el momento de la infracción, facultando desde este momento al de Director de Fiscalización de Alcoholes y del Comercio, Coordinador de Protección Civil, Director de Seguridad Pública y Director de Tránsito y Transporte todos del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Tratándose de la fracción II del artículo 258 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que solamente será aplicable en casos de reincidencia del infractor.



## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.** Estas Disposiciones Administrativas estarán vigentes a partir del día de su publicación en el portal oficial de internet de la Presidencia Municipal, hasta el 01 de junio de 2020.

**SEGUNDA.** Publíquese en dos diarios de los de mayor circulación en el Municipio.

**Uriangato Guanajuato a 24 de Abril de 2020**

**ANASTACIO ROSILES PEREZ**

Presidente Municipal de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021

**J. JESÚS MARTÍNEZ MUÑOZ**

Secretario de Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021



**SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL ACUERDO DEL 07 DE MAYO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA PRIMER PARRAFO Y DÉCIMA TERCERA Y SE ADICIONAN LAS DISPOSICIONES DÉCIMA BIS Y DÉCIMA TERCERA BIS.**

**PRIMERA.** El periodo de vigencia para la Disposiciones *DÉCIMA PRIMERA* será aplicable desde su publicación hasta el 01 de junio 2020.

**SEGUNDA.** El periodo de vigencia para las Disposiciones *DÉCIMA*, *DÉCIMA BIS*, *DECIMA PRIMERA* y *DECIMA TERCERA* serán aplicables del 11 al 25 de mayo de 2020.

**TERCERA.** El periodo de vigencia para la cláusula *DECIMA TERCERA BIS* será aplicable del 08 al 11 de mayo de 2020.

**CUARTA.** Publíquese en la página oficial del Municipio de Uriangato, Guanajuato el día 08 de mayo de 2020 y en dos diarios de los de mayor circulación en el Municipio.

**Uriangato Guanajuato a 07 de mayo de 2020**

**ANASTACIO ROSILES PEREZ**

Presidente Municipal de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021

**J. JESÚS MARTÍNEZ MUÑOZ**

Secretario de Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.



**SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL ACUERDO DEL 21 DE MAYO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA PRIMER PARRAFO Y DÉCIMA TERCERA Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DÉCIMA BIS Y DÉCIMA TERCERA BIS.**

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERA.** El periodo de vigencia para las modificaciones a las Disposiciones DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA TERCERA será aplicable desde su publicación hasta el 01 de junio 2020.

**SEGUNDA.** Publíquese en la página oficial del Municipio de Uriangato, Guanajuato el día 25 de mayo de 2020 y en dos diarios de los de mayor circulación en el Municipio.

**Uriangato Guanajuato a 21 de mayo de 2020**

**ANASTACIO ROSILES PEREZ**  
Presidente Municipal  
Administración Pública de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021

**J. JESÚS MARTÍNEZ MUÑOZ**  
Secretario de Ayuntamiento  
Administración Pública de Uriangato, Guanajuato  
2018-2021